

Expediente: **150/22**

Carátula: **CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS C/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/07/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PEREYRA, ARIEL OSCAR-DEMANDADO

900000000000 - PEREYRA, CESAR FABIAN-DEMANDADO

27251106385 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

24258432653 - CRUZ, FEDERICO JOAQUIN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 150/22



H3020154124

AUTOS: CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS c/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°150/22.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 15/06/2023 por error involuntario se notificó a COPAN seguros de la audiencia de reproducción de video programada para el día 23/06/2023. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 30 de junio de 2023.FDO. MARIA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.-

Monteros, 30 de junio de 2023.

I)- Téngase presente lo manifestado por la actuaria.

II)- Atento al informe actuarial que antecede, a lo dispuesto por el art. 318 (*art. 318: (...) En el escrito en el que se solicite la prueba anticipada antes del inicio de la demanda, se indicará el nombre de la futura parte contraria, su domicilio si es conocido y los fundamentos de la petición...*) y a que el Dr. Choquis con el pedido de preservación de prueba no denuncio como futura parte contraria a Copan Seguros: DECLARESE LA NULIDAD de la cédula de notificación cursada a Copan Seguros en fecha 15/06/2023.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 30/06/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES María Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.